



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la oferta y programa de la asignatura optativa Producción Agropecuaria y Conservación - EX-2022-05407445- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-430-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación de la nueva asignatura optativa Producción Agropecuaria y Conservación para la carrera de Agronomía de esta Facultad, elevada por el Ing. Agr. Daniel Horacio TOMASINI, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos. Asimismo, la asignatura podrá ser utilizada, de acuerdo con lo establecido por la resolución C.S. 6180/16 y su modificatoria RESCS-2021-430-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria "Taller de Práctica II: Interacción con la Realidad Agraria mediante la Articulación con las Bases Agronómicas" para la citada carrera y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al actual plan de estudio de la carrera de Agronomía de esta Facultad.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Las resoluciones C.D. 2383/16 y D.A. 137/18 relacionadas con la aprobación de la citada asignatura para la carrera de Agronomía.

Que por resolución RESCD-2022-893-E-UBA-DCT_FAGRO se aprobó la mencionada asignatura para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que por resolución RESCD-2023-301-E-UBA-DCT_FAGRO se aprobó la mencionada asignatura para ser ofertada para estudiantes de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que la profesora a cargo de la cátedra de Economía General del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola eleva para tratamiento de la Junta del Departamento, la propuesta del programa de la asignatura optativa para ser ofertada en el período 2022-2024 realizada por el Ing. Agr. TOMASINI.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTÍZ, informa que la Junta Departamental avala la propuesta presentada y eleva las actuaciones para continuidad de su tratamiento.

Que el Director de la carrera, Dr. Roberto L. BENECH ARNOLD, da su aval para la renovación de la asignatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 15 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la oferta y programa de la asignatura optativa Producción Agropecuaria y Conservación para la carrera de Agronomía de esta Facultad, elevada

por el Ing. Agr. Daniel Horacio TOMASINI, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2023-249-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que de acuerdo con lo establecido en la resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC la asignatura puede ser utilizada para acreditar la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II: Interacción con la Realidad Agraria mediante la Articulación con las Bases Agronómicas”.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2023 y por el período 2023 - 2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.